

DIARIO DE SESIONES



DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1810.

Se abrió la sesion, anunciando uno de los Sres. Secretarios que los poderes del Rdo. Obispo prior de San Marcos de Leon, como Diputado en Córtes por la provincia de Extremadura, estaban en regla, segun el informe de la comision de Poderes. En su consecuencia se le admitió á prestar el juramento que hacen los Diputados, y tomó asiento en el Congreso.

Uno de los Sres. Secretarios expuso que se remitian á las Córtes varios anónimos, y que parecia conveniente deliberar si habian ó no de admitirse. Algunos Sres. Diputados fueron de sentir que todo anónimo debía despreciarse, sin dar cuenta de él, ni tomarle en consideracion para nada. Otros opinaron que no debian desecharse tan absolutamente que no se hiciese algun caso de ellos cuando contuviesen especies cuyo exámen pudiese ser de utilidad. La mayoría convino en que los anónimos que tratasen de personalidades debian despreciarse. El Sr. *Hermida*, á quien siguieron varios Sres. Diputados, propuso que toda Memoria, plan de administracion económica, de ciencias, de asuntos militares ó de buen gobierno debian admitirse aunque fuesen anónimos; pero que los papeles que denuncian personas ó casos particulares, y que no contienen más que personalidades, temores infundados y cosas semejantes, siendo anónimos, pasasen al Sr. Presidente para que, examinándolos por sí, ó haciéndolos examinar por el Diputado ó Diputados que estime conveniente, se vea si contienen cosa que merezca atencion. Discutióse de nuevo sobre esta proposicion, que en general fué del agrado de las Córtes; pero el Sr. Presidente propuso que se difriese esta cuestion hasta que se adoptase el Reglamento para las Córtes. Así se estimó y quedó acordado.

El Sr. *Gonzalez* pidió se estableciese una comision llamada de Justicia, destinada á examinar las quejas de los presos y á cuidar de que se administre justicia. Discutió-

se algo sobre este punto; pero atravesándose varias opiniones acerca de que convendria pedir al Gobierno noticias y datos sobre el estado del ejército, de la Hacienda, de las cárceles y de otros ramos, quedó por ahora sin decidirse la proposicion del Sr. *Gonzalez*.

Se dudó si convendria ocuparse ante todas cosas en el exámen del Reglamento de las Córtes, como punto urgentísimo para establecer el órden. Y se acordó por votacion que se empezase al instante por el Reglamento. Así se hizo, leyéndolo el Sr. Secretario *Luján*, uno de los encargados de su formacion.

Concluida su lectura, se presentó el gobernador de la provincia de Leon á prestar el juramento, segun estaba prevenido, y lo hizo en la forma acostumbrada.

El Sr. Presidente señaló la primera hora de la sesion inmediata para la segunda lectura de dicho Reglamento.

En seguida leyó el Sr. *Oliveros* la siguiente proposicion, que pedia se adoptase:

«Que el Consejo de Regencia forme un estado de las fuerzas de mar y tierra de la Nacion, de sus rentas, recursos, existencias de víveres de boca y guerra, de su actual manejo y distribucion, como asimismo de las convenciones y alianzas con otras naciones, de los pactos y contratos con particulares y de cuanto convenga para la cabal instruccion de las Córtes, reencargando á los tribunales, á quienes compete, la pronta sustanciacion de las causas de Estado que están pendientes.

»El Consejo de Regencia repetirá el mencionado esta-

do cada mes, y comprenderá las posiciones de los ejércitos, sus adelantamientos y atrasos y causas que se presume ó que verdaderamente los motivan: si están abastecidos ó no de cuanto necesiten: de la seguridad y colocacion de los almacenes y hospitales primarios y secundarios, y de la buena administracion de ellos.

»Dará el Consejo de Regencia un parte diario á las Córtes de las novedades principales que ocurran en la Nacion, y particularmente en los ejércitos, y de los interesantes puntos de la isla de Cádiz y fuerzas con que se defienden, como tambien de las que oponen los enemigos á estos puntos, y en cuanto pudiese ser, de las que tienen en la Península.

»El Consejo de Regencia formará un estado de las promociones que se hayan hecho desde principios de Abril de 1808 hasta 25 de Setiembre próximo, tanto civiles como militares, y de los servicios que las hayan motivado; de las jubilaciones y pensiones concedidas y de sus causas; de los generales y oficiales subalternos que no están en los ejércitos y sueldo que disfruten; de los Ministros de precisa dotacion de los tribunales y de los que redundan, y lo mismo se entenderá de las oficinas, comisiones y contadurías.»

El Sr. Huerta añadió que el estado pedido por el se-

ñor Oliveros contenga lista de los empleados desde 30 de Abril último, en que la Regencia previno que se suspendiese el curso de todas las pretensiones.

El Sr. Mejía reprodujo la proposicion hecha por los Sres. Diputados americanos el dia 25 de Setiembre sobre el modo con que han de ser consideradas las Américas para que sean tenidas por parte integrante de España, y sobre el olvido que debe concederse á cuantos extravíos se hayan notado en algunos puntos de América desde que todas aquellas provincias de Ultramar hayan reconocido la autoridad legítima.

En vista de esta proposicion, se redujo la cuestion á si habia de tomarse primero en consideracion y decidirse la del Sr. Oliveros ó la de los Sres. Diputados de América; y se resolvió que se decidiese primero la del Sr. Oliveros, el cual la volvió á leer como queda escrita. Y despues de una breve discusion sobre si se habian de pedir todos los antecedentes y noticias que indicaba el autor de la proposicion, fué resuelto que se pidiesen, pasando los Sres. Secretarios el oficio correspondiente.

Se levantó la sesion.